



ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES

SOLICITUD DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS

ÁREA: Departamento de Programación



FECHA: 13 de febrero de 2024

Nº CONTROL ADQUISICIONES: 054

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
1	Servicio	<p>Creación y mantenimiento del código fuente Delphi y SQL, con el que actualmente cuenta el Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mismo que es necesario para mejorar el tiempo de respuesta, ampliar la funcionalidad de los sistemas necesarios para generar los informes de Cuenta Pública, cálculos de trabajo, notificaciones, diseños y otros reportes.</p> <p>La prioridad en la generación del mencionado código será d efinida mediante procesos de planeación mensual cuya ejecución será transparentada en las herramientas de VS Team Services.</p> <p>El código fuente y base de datos deberá ser entregado a la Institución y ensamblado en forma de programas ejecutables que deberán integrarse a los entornos: entorno de pruebas de calidad y, posteriormente al entorno de producción, que es el que utilizarán los usuarios finales.</p> <p>Los cambios y adiciones al código fuente serán administrados en un repositorio al que podrá acceder en cualquier momento el personal del área de programación de la institución.</p> <p>La metodología para planear la carga de trabajo y dar seguimiento a los proyectos será Scrum.</p> <p>Además de lo anterior, el proveedor debe asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar la seguridad y el control interno de la información de la institución ✓ El mantenimiento total a la base de datos central ✓ La correcta adecuación y creación de nuevas funcionalidades al Sistema de Auditoría de Recursos Públicos (SARP). ✓ La correcta adecuación y creación de nuevas funcionalidades al sistema de Fiscalización de Obra (FIO). ✓ La adecuación y creación de nuevas funcionalidades al sistema de Fiscalización de Correspondencia. ✓ La adecuación y creación de nuevas funcionalidades al sistema de Fiscalización de los diversos programas auxiliares. <p>El proveedor adjudicado, deberá presentar un reporte mensual de avance y trabajos realizados, firmados por el Departamento de Programación del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.</p>

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

"ASIGNACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

OBSERVACIONES:

COORDINACIÓN GENERAL DE ASIGNACIÓN DEPRESUPUESTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

05/feb/24

Vo.Bo. ABASTECIMIENTO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

RECIBIDO
ADQUISICIONES
06 MAR 2024
10:53 AM

INSTITUTO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y R.M.

LEYDIA MIRZA SCHULZ PEREZ
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

LIC. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ LAM

AUTORIZACIÓN JEFE INMEDIATO

RECIBE BIENES Y SERVICIOS
SELLA Y FIRMA



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

ACUSE

COMPULARM S.A. DE C.V.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" Y BASES

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de marzo 2024

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1ª fracción I, 2ª fracción I y III, 5º, párrafo tercero, 6º, 7º, 22, fracción II, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 81, fracción III, 82, 90 y transitorio séptimo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis; 7 y 8 fracción II, 31, fracción XV y XXI, 4, fracción VI, del Reglamento Interior de INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Decreto 0906 a través del cual "Se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2024", publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de diciembre de 2023 y acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, relativa a la primera sesión extra ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, la Coordinación General de Administración del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, en adelante "La Coordinación" le invita a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" para la adquisición del servicio de mantenimiento y soporte de sistemas, conforme a las siguientes:

BASES

I. Descripción completa de los bienes y/o servicios.

I.1.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" de conformidad con las características establecidas en el anexo 3 de estas bases.

II. Junta de aclaraciones.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente invitación y su anexo técnico, así como la de aclarar posibles dudas, la "La Coordinación", celebrará una junta de aclaraciones el día 12 de marzo del presente año, a las 09:00 horas en la sala de juntas, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en Prolongación Pedro Vallejo número 100, Planta Baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.; siendo obligatoria para los interesados la asistencia, por ende, en caso de no comparecer será descalificado en el momento, del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

Reubi 07/03/24 Emmanuel Ribler Emmanuel R



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

ACUSE

AUMENTA DESARROLLO DE SOFTWARE S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" Y BASES**

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de marzo 2024

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1ª fracción I, 2ª fracción I y III, 5ª, párrafo tercero, 6ª, 7ª, 22, fracción II, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 81, fracción III, 82, 90 y transitorio séptimo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis; 7 y 8 fracción II, 31, fracción XV y XXI, 4, fracción VI, del Reglamento Interior de INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Decreto 0906 a través del cual "Se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2024", publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de diciembre de 2023 y acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, relativa a la primera sesión extra ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024; la **Coordinación General de Administración del Instituto de Fiscalización Superior del Estado**, en adelante, "**La Coordinación**" le invita a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"** para la adquisición del servicio de mantenimiento y soporte de sistemas, conforme a las siguientes:

BASES

I. Descripción completa de los bienes y/o servicios.

I.1.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" de conformidad con las características establecidas en el anexo 3 de estas bases.

II. Junta de aclaraciones.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente invitación y su anexo técnico, así como la de aclarar posibles dudas, la "La Coordinación", celebrará una junta de aclaraciones el día 12 de marzo del presente año, a las 09:00 horas en la sala de juntas, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en Prolongación Pedro Vallejo número 100, Planta Baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.; **siendo obligatoria** para los interesados la asistencia, por ende, **en caso de no comparecer será descalificado en el momento, del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**.

RECIBI
ANDRÉS VILLALBA PALAU
3/03/24



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

ACUSE

TRANSOM MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" Y BASES**

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de marzo 2024

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1ª fracción I, 2ª fracción I y III, 5º, párrafo tercero, 6º, 7º, 22, fracción II, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 81, fracción III, 82, 90 y transitorio séptimo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis; 7 y 8 fracción II, 31, fracción XV y XXI, 4, fracción VI, del Reglamento Interior de INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Decreto 0906 a través del cual "Se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2024", publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de diciembre de 2023 y acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, relativa a la primera sesión extra ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024; la **Coordinación General de Administración del Instituto de Fiscalización Superior del Estado**, en adelante, "La Coordinación" le invita a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"** para la adquisición del servicio de mantenimiento y soporte de sistemas, conforme a las siguientes

BASES

I. Descripción completa de los bienes y/o servicios.

I.1.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" de conformidad con las características establecidas en el anexo 3 de estas bases.

II. Junta de aclaraciones.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente invitación y su anexo técnico, así como la de aclarar posibles dudas, la "La Coordinación", celebrará una junta de aclaraciones el día 12 de marzo del presente año, a las 09:00 horas en la sala de juntas, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en Prolongación Pedro Vallejo número 100, Planta Baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.; **siendo obligatoria** para los interesados la asistencia, por ende, **en caso de no comparecer será descalificado en el momento, del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

recibi
7-mar-2024
Roberto Sandoval
[Signature]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

Proveedor XXX

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" Y BASES

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de marzo 2024

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1º fracción I, 2º fracción I y III, 5º párrafo tercero; 6º, 7º, 22, fracción II, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 81, fracción III, 82, 90 y transitorio séptimo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis; 7 y 8 fracción II, 31, fracción XV y XXI, 4, fracción VI, del Reglamento Interior de INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Decreto 0906 a través del cual "Se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2024", publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de diciembre de 2023 y acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, relativa a la primera sesión extra ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, la **Coordinación General de Administración del Instituto de Fiscalización Superior del Estado**, en adelante, "La Coordinación" le invita a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"** para la adquisición del servicio de mantenimiento y soporte de sistemas, conforme a las siguientes:

BASES

I. Descripción completa de los bienes y/o servicios.

I.1.- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" de conformidad con las características establecidas en el **anexo 3** de estas bases.

II. Junta de aclaraciones.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente invitación y su anexo técnico, así como la de aclarar posibles dudas, la "La Coordinación", celebrará una junta de aclaraciones el día 12 de marzo del presente año, a las 09:00 horas en la sala de juntas, del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en Prolongación Pedro Vallejo número 100, Planta Baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.; siendo **obligatoria** para los interesados la asistencia, por ende, en caso de no comparecer será **descalificado** en el momento, del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**.



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, se sugiere a los participantes que envíen sus preguntas a "La Coordinación" con veinticuatro horas de anticipación al evento, en un archivo creado en Procesador de Palabras Word al correo electrónico albertodiaz@ifseslp.gob.mx y albertodiazchavez@hotmail.com identificando el nombre de la empresa y el número de las presentes bases en el asunto del correo electrónico correspondiente.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "La Coordinación", derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes. Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

III. Tiempo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios.

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", deberá iniciarse a partir de la formalización del contrato, mismo que debe constar en el almacén del "La Coordinación", ubicado en Prolongación Pedro Vallejo número 100, planta baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000, de lunes a viernes, en un horario de acuerdo a las necesidades de la institución.

La duración del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" será hasta el 31 de diciembre 2024, contados a partir de la formalización del contrato.

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" estarán a cargo de la "La Coordinación", por lo que, en caso de incumplimiento a los requisitos técnicos, dicha unidad administrativa sustanciará los procedimientos y trámites a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" que no cumpla con los requisitos técnicos descritos en el anexo 3, serán rechazados al proveedor que resulte adjudicado.

IV. Forma y condiciones de pago.

Los bienes y/o servicios adjudicados en el presente procedimiento, deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de la GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con domicilio en MADERO 100, ZONA CENTRO, C.P. 78000, con R.F.C.: GES-850101-L4A, uso del CFDI Gastos en General y se deberá presentar los archivos en PDF y XML.

El pago se realizará previa presentación del comprobante fiscal, por transferencia electrónica y se efectuará en forma mensual, siempre y cuando el proveedor adjudicado, presente



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

su informe mensual de avance debidamente revisado y autorizado por "La Coordinación", a los 15 días hábiles posteriores a la entrega parcial de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", siempre y cuando se haya firmado el contrato y entregado la garantía del cumplimiento del contrato, a satisfacción del Instituto de Fiscalización Superior del Estado. No se otorgarán anticipos.

"La Coordinación", se reserva el derecho de modificar o contratar, de acuerdo al monto establecido para invitación restringida o suficiencia presupuestal.

V. Declinación de la invitación.

En caso de no ser de su interés participar en el procedimiento de contratación pública, deberá hacerlo del conocimiento de la "La Coordinación", a través de escrito en papel membretado y firmado por el proveedor o su representante legal, indicando los motivos.

VI. Propuesta técnica- económica.

Los proveedores deberán presentar la propuesta técnica- económica de acuerdo al **anexo 3**, en idioma español, en un sobre cerrado en forma inviolable, atendiendo a lo siguiente:

- a) El sobre que contenga la propuesta deberá estar dirigido a "La Coordinación", así como, debidamente identificado con los datos del proveedor, señalar el número del procedimiento a participar en papel membretado y ostentar la firma del proveedor o su representante legal.
- b) La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases, por lo tanto, ninguna de las condiciones contenidas en ellas podrá ser negociada o pasada por alto. La falta de cualquiera de los requisitos exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de desechamiento y será descalificado en el momento, del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS".
- c) La adquisición de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", objeto del procedimiento, se adjudicará al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante.

VI. 1. El sobre con la propuesta técnica- económica contendrá:

1. Descripción completa y especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirirse, en papel membretado, con costos unitarios sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como, el precio total desglosando el I.V.A., de acuerdo con los requisitos técnicos del señalados en el



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

anexo 3 y firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta técnica-económica será en moneda nacional y deberá establecer la vigencia de la cotización cuando menos 30 treinta días a partir de la emisión del fallo.

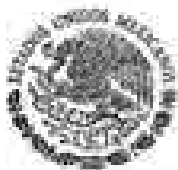
Cualquier error de precio que se presente en la propuesta técnica-económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

2. Copia simple del acta de la junta de aclaraciones del presente procedimiento, en el que conste su participación en dicha junta.
3. Fichas técnicas o folletos informativos
4. Escrito donde manifieste lo siguiente según el **anexo 1**:
 - a. Que conoce y se apeg a las bases de la invitación, señalando el número de la misma, **firmado por el proveedor o por su representante legal.**
 - b. Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de dicho ordenamiento, **firmado por el proveedor o por su representante legal.**
5. Copia de las bases completas, firmadas de conformidad por el proveedor o por su representante legal con facultades para tal efecto, en cada una de sus hojas.
6. Garantía de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" ofertada, misma que deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por "La Coordinación", durante un periodo mínimo de 1 año o lo que señale el fabricante, **en hoja membretada y firmada por el proveedor o por su representante legal.**
7. Cheque de caja y/o cheque certificado a favor del Instituto de Fiscalización Superior del Estado para garantizar el sostenimiento de la oferta técnica-económica equivalente al 5% cinco por ciento del total de su propuesta incluyendo el I.V.A., constituido en moneda nacional.
8. Si se actúa en nombre de terceros, instrumento notarial o carta poder certificada, en la que se autorice a ejercer determinados actos jurídicos en términos de la Ley de Adquisiciones para desahogar el procedimiento de invitación.
9. Escrito (conforme al formato identificado como **anexo 4**) en el que, quien suscribe manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para firmar a nombre propio o de su representado, la propuesta correspondiente (en **original**)
 - a. **En el supuesto de que el escrito esté signado por el proveedor, contendrá:** el número del Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o



representante legal y su domicilio (calle, número colonia y código postal) y los del autorizado en los términos del inciso h) de este numeral. Tratándose de personas morales: el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas; el nombre y lugar de residencia del Notario Público ante quien se otorgó la misma; la relación de accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

- b. **En el supuesto de que el escrito esté signado por el representante del proveedor, contendrá:** el número del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante legal y su domicilio (calle, número colonia y código postal); el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas; el nombre y lugar de residencia del Notario Público ante quien se otorgó la misma; la relación de accionistas y la descripción del objeto social de la empresa, así como, el número y fecha del instrumento notarial en el cual consta su representación y que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, además del nombre, número y lugar de residencia del Notario.
10. Tratándose de persona física, su identificación oficial vigente u copia certificada (previo cotejo será devuelta) y copia simple. (credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional) o de quien funja como su representante legal. La copia de la identificación debe constar **en hoja membretada y firmada por el proveedor o por su representante legal.**
11. Tratándose de persona moral, la identificación oficial u copia certificada (previo cotejo será devuelta) y copia simple del representante legal de la empresa participante quien firma la propuesta, en ambos casos, la copia de la identificación debe constar **en hoja membretada y firmada por el proveedor o por su representante legal.**
12. Constancia de situación fiscal, reciente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
13. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 treinta días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
14. Si se trata de personas morales deberá anexar **copia certificada u original y copia simple** del acta constitutiva de la sociedad y sus reformas, debidamente registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado.



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

15. Escrito firmado por el proveedor o su representante legal, dirigido al "La Coordinación", en el que manifieste sus correos electrónicos, los de la empresa, los del representante legal (en su caso), así como, su autorización para recibir toda clase de notificaciones a través del citado medio de comunicación.
16. Estados financieros del mes de diciembre 2023, **original o copia certificada y copia simple**, autorizado por Contador Público, anexando copia de la cédula profesional del mismo.
17. Declaración fiscal anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria de Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejercicio fiscal 2022 y provisionales del 2023 (**copia certificada u original y copia simple**).
18. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo al artículo 48 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, (**anexo 2**), **en hoja membretada y firmado por el proveedor o por su representante legal**.
19. Escrito por parte del proveedor en el que garantice los bienes y/o servicios del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS**" contra vicios ocultos, en hoja membretada y firmado por éste o por su representante legal.
20. Currículo de la persona física o empresa en hoja membretada, **firmado por el proveedor o su representante legal. (Original)**.
21. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS**", **en hoja membretada y firmado por el proveedor o por su representante legal**.
22. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil, penal o administrativamente, para ejercer plenamente los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven de esta invitación restringida, **en hoja membretada y firmado por el proveedor o por su representante legal**.
23. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información y datos proporcionados en este procedimiento de contratación pública son fidedignos, **en hoja membretada y firmado por el proveedor o por su representante legal**.
24. Formato del **anexo 4**, debidamente requisitado.

Las copias certificadas solicitadas en este apartado VI.1, deberán ser expedidas por Notario Público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

Por otro lado, en los casos en que se requiera que los documentos sean suscritos deberá considerarse que la firma será autógrafa, por lo tanto, si los documentos ostentan firma facsímil, escaneada o mediante cualquier otro medio de digitalización o impresión, la propuesta técnica- económica será desechada.

En el caso de que el o los proveedores que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, contará con 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para llevar a cabo el trámite de alta en el citado Registro con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes de lo contrario será cancelada la adjudicación.

VI.2. Presentación del sobre.

El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado el día **18 de marzo de 2024**, y entre las **8:30** ocho horas con treinta minutos y hasta las **10:30** diez horas con treinta minutos en "**La Coordinación**", ubicada en Prolongación Pedro Vallejo número 100, planta baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000.

VII. Apertura.

Una vez recibidos los sobres con las propuestas técnica-económica por parte de "**La Coordinación**", su Titular, el Representante o Titular del Área Requirente del bien o servicio, en presencia del Titular o Representante del Órgano Interno del Control del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, procederá a la apertura de los mismos a las **11:30** horas del día **18 de marzo de 2024**, para la evaluación de los documentos y características solicitadas en las presentes bases.

La apertura, evaluación y fallo se realizarán en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las formalidades establecidas en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones del Estado.

VIII. Evaluación de las ofertas.

En las especificaciones técnicas, "**La Coordinación**", atenderá los siguientes criterios de evaluación:

Verificará que las mismas cumplan con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases. Comprobará que la documentación e información que presenten los proveedores para la adquisición de los "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS**" cumplan con las características y requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico 3 de estas bases, o superiores a éstos.

El proveedor que haya cumplido con los requisitos exigidos para la integración de su propuesta técnica, tendrá la posibilidad de continuar en el proceso y se procederá a revisar su propuesta económica.



Para evaluar las propuestas económicas, "La Coordinación", deberá contar por lo menos con dos propuestas viables y:

- a) Para la evaluación de las propuestas se utilizará un criterio en el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.
- b) Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, el cual contenga la firma del Titular de "La Coordinación" y el Titular o Representante del Órgano Interno de Control.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Verificará que cuenta con la garantía de sostenimiento de oferta económica.

Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas técnica-económica que no hayan sido desechadas y que permitan efectuar un cuadro comparativo.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, en términos del artículo 42, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones del Estado.

VIII. 1. Causas de desechamiento de propuestas.

Se procederá a desechar las propuestas por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases.
- b) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases.
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los proveedores tienen obligaciones contractuales incumplidas con el Instituto de Fiscalización Superior del Estado.
- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 20, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- e) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro elevar el precio de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- f) Si se comprueba la falsedad de la información o documentación presentada por los proveedores.
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- h) Cualquier otra que a juicio de "La Coordinación" amerite el desechamiento de la propuesta.



LA COMISIÓN DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

IX. Fallo.

Inmediatamente después de efectuada la evaluación de las ofertas, en el mismo acto de forma sumaria, se adjudicará el contrato referente a los bienes y/o servicios "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS**", se adjudicará a la persona física o moral que de entre los proveedores oferte las mejores condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por la convocante. El cual se realizará sin la presencia de los proveedores pero, invariablemente estará presente el Titular o representante del Órgano de Control Interno del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

El fallo se hará constar en acta, en la cual se asentaran los hechos que se susciten, las propuestas técnico-económicas aceptadas, las que hubieren sido desechadas, así como las causas que hubieren dado lugar al desechamiento.

El resultado del fallo será comunicado a todos los proveedores participantes, agregando las razones por las cuales se llegó a tal resultado según sea el caso.

En atención a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en las bases, sus precios no fueron aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado o no hubieren asistido los proveedores, "**La Coordinación**", procederá a declarar desierto el procedimiento. De igual forma, se procederá en el caso de que la invitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la adjudicación del contrato, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas técnica-económica solventes, por lo tanto, de no existir éstas, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a proceder de conformidad con artículo 26 fracción IV, del citado ordenamiento, si se actualiza tal supuesto.

El fallo se notificará a los proveedores participantes a través de las cuentas de correo electrónico señaladas para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, el fallo se notificará también por estrados conforme a las reglas del Código Procesal Administrativo para el Estado.

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado, se reserva el derecho de modificar o contratar la adquisición de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS**, de acuerdo al monto establecido para la invitación restringida o la suficiencia presupuestal.



X. Procedimiento desierto.

Se declarará desierto el procedimiento de contratación en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten, por lo menos dos proveedores a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.
- b) Cuando por lo menos dos proveedores invitados no hubieren presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no se ajusten a los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- d) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para realizar el comparativo de las partidas.
- e) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

XI. Firma del contrato.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones del Estado, una vez emitido el fallo, éste se realizará a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme el fallo correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

En virtud de lo anterior, el contrato deberá suscribirse en las oficinas de "La Coordinación" ubicadas en Prolongación Pedro Vallejo número 100, planta baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000, de lunes a viernes, en un horario de: 08:30 ocho horas con treinta minutos a 14:30 catorce horas con treinta minutos, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente.

De manera previa a la celebración del contrato, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar:

- a) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se crea un conflicto de interés, conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipio de San Luis Potosí. Dicho escrito también deberá presentarse ante el Órgano Interno de Control del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en la calle Abasco 920, Colonia Centro, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- b) Tratándose de persona moral, copia certificada u original y copia simple para cotejo, del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, así como sus reformas, ambas debidamente registradas en el Instituto Registral y Catastral del Estado.



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

- c) Cuando el proveedor adjudicado comparezca a través de representante legal, éste último deberá presentar copia certificada u original y copia simple para cotejo, del poder notarial en donde acredite tener facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación del proveedor.
- d) Original y copia de identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal (credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional).
- e) Comprobante de domicilio del proveedor con una antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Cuando el proveedor sea de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Constancia de Situación Fiscal reciente.

El proveedor o proveedores que resulten adjudicados y no presenten en tiempo y forma la documentación requerida, no podrán firmar contrato con la institución, y en consecuencia, el procedimiento se dará por concluido, sin consecuencias jurídicas o legales para la Instituto de Fiscalización Superior del Estado. En caso de ser necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En el supuesto de que el proveedor no firme el contrato por causas imputables a él, en la fecha y hora que se le sea dada a conocer, se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la oferta procediéndose conforme a la normatividad aplicable en la ley de la materia.

XI.1 Los contratos contendrán como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) Fecha y lugar de la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato.
- c) Plazo y forma de pago.
- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega del servicio.
- f) En el caso relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturan los bienes y/o servicios o servicios.
- g) El fundamento de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

XII. Garantías.

XII.1. Garantía de anticipo.

En el presente procedimiento de contratación pública no se otorgará anticipo, por lo tanto, no es necesario garantizarlo.



XII.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 47 fracción III, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento deberá constituirse en moneda nacional, mediante póliza de fianza, expedida por una institución de fianzas autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a nombre de la Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, a la cual se deberá adjuntar el comprobante de pago (comprobante fiscal), de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 47 fracción III y 49, de la Ley de Adquisiciones del Estado. La póliza de fianza se deberá otorgar de acuerdo con las especificaciones del **anexo 5**.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la Instituto de Fiscalización Superior del Estado, la persona servidora pública facultada procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por la Instituto de Fiscalización Superior del Estado;
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, y
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; conforme lo estipulado en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

XIII. Rescisión y terminación anticipada del contrato.



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, en consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

En el entendido que, la rescisión administrativa procederá por el incumplimiento de las obligaciones del contrato imputable al proveedor y la terminación anticipada procederá por caso fortuito o fuerza mayor.

XIV. Suspensión temporal del procedimiento de contratación pública.

El procedimiento de adjudicación podrá suspenderse por las razones estipuladas en los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

XV. Penalización por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios.

En caso de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.2% por cada día natural de demora, sobre el monto total de los bienes y/o servicios no entregados, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento; en el supuesto que exceda dicho monto, El Instituto de Fiscalización Superior del Estado podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones del Estado, las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

XVI. Sanciones.

Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones del Estado, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto del citado ordenamiento.

XVII. Vicios ocultos.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo, en el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y en la legislación aplicable.

XVIII. Cancelación del procedimiento de contratación pública.

Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios;
- d) Cuando de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

XIX. Controversias.

Cualquier situación no señalada o descrita en estas bases-invitación, serán resueltas por la "La Coordinación" o el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán de conformidad con lo estipulado en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como, con base en lo que determinen los Tribunales del Estado.

XX. Recurso o medio de defensa.

Los proveedores que se consideren afectados por los actos o el fallo que ponga fin al procedimiento de invitación restringida, podrán interponer el recurso o medio de defensa ordinario de conformidad con el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

XXI. Protección de datos personales.

Los datos personales proporcionados para la participación en este procedimiento de contratación, serán tratados con fines administrativos y estos solo podrán ser transmitidos previo consentimiento escrito del proveedor, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el 9 de mayo del 2016 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Sin más por el momento y en espera de contar con su participación, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**C.P. JORGE ALEJANDRO CARDONE VILLAGÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL IFSE**



LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

**ANEXO 1
(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)**

**INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Con la finalidad de dar cumplimiento al requisito establecido en el **apartado VI.1., punto 4** de las bases de invitación restringida, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y se apega a las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**, y conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, sus socios o accionistas no se encuentran en los supuestos del artículo 20 de la citada Ley.

FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

ANEXO 2

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

**INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

En atención a lo dispuesto por el artículo 48 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, actualmente, no desempeño ningún empleo cargo o comisión en el servicio público, de igual forma, no existe conflicto de interés que afecte mi participación en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**, en el que participo en forma personal o en representación de la sociedad

Por otra parte, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, ninguno de los socios o accionistas de mi representación desempeñan cargo, empleo o comisión en el Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

Para los efectos que haya lugar, se extiende la presente a los _____ días del mes de _____ año 2024.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

**ANEXO 3
DESCRIPCIÓN Y DATOS TÉCNICOS DEL SERVICIO REQUERIDO:**

Partida	Descripción
1	<p>Creación y mantenimiento del código fuente Delphi y SQL, con el que actualmente cuenta el Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mismo que es necesario para mejorar el tiempo de respuesta, ampliar la funcionalidad de los sistemas necesarios para generar los informes de Cuenta Pública, cédulas de trabajo, notificaciones, desahogos y otros reportes.</p> <p>La prioridad en la generación del mencionado código será definida mediante procesos de planeación mensual cuya ejecución será transparentada en las herramientas de VS Team Services.</p> <p>El código fuente deberá ser ensamblado y entregado a la Institución en forma de programas ejecutables que deberán integrarse a dos entornos: entorno de pruebas de calidad y, posteriormente al entorno de producción, que es el que utilizarán los usuarios finales.</p> <p>Los cambios y adiciones al código fuente se irán administrados en un repositorio al que podrá acceder en cualquier momento el personal del área de programación de la Institución.</p> <p>La metodología para planear la carga de trabajo y dar seguimiento a los proyectos será: Scrum.</p> <p>Además de lo anterior, el proveedor debe asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la seguridad y el control interno de la información de la Institución. • El mantenimiento total a la base de datos central. • La correcta adecuación y creación de nuevas funcionalidades al Sistema de Auditoría de Recursos Públicos (SARP). • La correcta adecuación y creación de nuevas funcionalidades al sistema de Fiscalización de Obra (FIO). • La adecuación y creación de nuevas funcionalidades al sistema de Fiscalización de Correspondencia. • La adecuación y creación de nuevas funcionalidades a l sistema de Fiscalización de los diversos programas auxiliares. <p>El proveedor adjudicado, deberá presentar un reporte mensual de avance y trabajos realizados, firmados por el Departamento de Programación del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.</p> <p>La duración del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024.</p>

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

**ANEXO 4
(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)**

San Luis Potosí, S.L.P., a _____ de _____ de 2024.

**INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento (indicar denominación y número) a nombre y representación de **(persona física o moral)**

Número y modalidad de procedimiento de contratación pública	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Calle y número	
Colonia	
Delegación y municipio	
Código postal	
Entidad federativa	
Teléfono	
Correo electrónico	
Número de la escritura en la que consta su acta constitutiva	
Fecha	
Nombre, número y lugar de expedencia del Notario Público ante el cual se otorgó	
Relación de socios/as	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombre (a)	
Descripción del registro social	
Reformas al acta constitutiva	
Nombre del autorizado o representante	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número	
Fecha	
Nombre, número y lugar de expedencia del Notario Público ante el cual se otorgó	

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL PROVEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente, debiendo respetar su contenido,



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

ANEXO 5
FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE **(EQUIVALENTE AL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A CON NÚMERO Y LETRA)**, ANTE EL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC DEL PROVEEDOR), Y CON DOMICILIO EN: **(DOMICILIO DEL PROVEEDOR, DEBE COINCIDIR CON EL MANIFESTADO EN EL CONTRATO)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL CONTRATO **(NÚMERO DE CONTRATO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE CONTRATO)**, DERIVADOS DE **(ASENTAR EL TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)**, QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON LA INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA LA **(PRESTACIÓN DE SERVICIO O AQUISICIÓN)** DE **(DESCRIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO)**, POR UN IMPORTE DE \$ **(IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO)** **(IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA M.N.)**, ASÍ MISMO, GARANTIZA LA CALIDAD, CADUCIDAD, DEFECTOS Y SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIALES, INSUMOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DESCRITO. **(NOMBRE DE AFIANZADORA)** PAGARÁ AL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LA CANTIDAD DE **(EQUIVALENTE AL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA CON NÚMERO Y LETRA)** CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A. EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE PARCIAL O TOTALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN, ASÍ MISMO, GARANTIZA EL PAGO DE LAS SANCIONES APLICABLES A SU FIADOR POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SERVICIOS A RAZÓN DEL 0.2% POR CADA DÍA DE MORA. **(NOMBRE DE AFIANZADORA)** EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES SEÑALADO; B) EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXPEDIDA POR LA



EL CONGRESO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
SALVO LEY

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, D) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE Y E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

NOTA: ES IMPORTANTE QUE LOS DATOS SE ASIENTEN TAL CUAL SE HAYAN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SIN ABREVIATURAS.



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Datos de identificación del responsable de la protección de sus datos personales.

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Vallejo No. 100, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Datos personales tratados y su finalidad.

Los datos personales que recabamos de Usted, en el tratamiento relativo a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios serán protegidos, incorporados y tratados con la finalidad de integrar el Padrón de Proveedores así como para conformación del expediente de proveedores, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se podrán solicitar los siguientes datos personales:

- Datos de identificación
- Datos de contacto
- Datos Electrónicos
- Datos Bancarios

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Transferencia de datos personales.

Le comunicamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no requerimos de su consentimiento:

INSTITUCIÓN	FINALIDAD	FUNDAMENTO
Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí	Arrendar requerimientos de la misma	Artículo 19 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

Adicionalmente, no se realizarán transferencias de datos personales a terceros, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados o en cumplimiento de las legislaciones, normativas y reglamentos aplicables.

Mecanismos para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

Se le comunica que podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales por escrito ante la Unidad de Transparencia sito en calle Vicente Guerrero No. 510, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP o a través del correo electrónico transparencia@ifse.gob.mx.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página electrónica de este Instituto de Fiscalización Superior del Estado (www.ifse.gob.mx), en el apartado "Avisos de Privacidad", o bien, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en calle Vicente Guerrero No. 510, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.



GOBIERNO DEL ESTADO
LAWA Y SEGURIDAD
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



ACTA DE LA REUNION DE ACLARACIONES
Procedimiento de Invitación Restringida a
Cuando Menos Tres Proveedores
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 horas del día 12 de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, ubicado en la calle de Pedro Vallejo, número 100, Zona Centro, el C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez, Coordinador General de Administración del IFSE así como los proveedores invitados al procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" con el propósito de llevar a cabo la junta de aclaraciones para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS. Por lo anterior se procede a dar inicio la reunión.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de asistencia.

El C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez, Coordinador General de Administración del IFSE expone que se les convocó e invitó a participar y se les enviaron las bases-invitación del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", en tiempo y forma; a los siguientes proveedores: TRANSOM MEXICO S. DE R.L. DE C.V., AUMENTA DESARROLLO DE SOFTWARE S. DE R. L. DE CV. Y COMPULARM S.A. DE CV., sin embargo, solo se presentó la empresa AUMENTA DESARROLLO DE SOFTWARE S. DE R. L. DE CV. del total de convocados a esta reunión de aclaraciones

Por lo anterior, y de acuerdo al apartado II. Junta de aclaraciones, de las bases del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", misma que señala que con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente invitación y su anexo técnico, así como la de aclarar posibles dudas, "La Coordinación",



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



**ACTA DE LA REUNION DE ACLARACIONES
Procedimiento de Invitación Restringida a
Cuando Menos Tres Proveedores**

11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

celebraría una junta de aclaraciones el día 12 de marzo del presente año, a las 09:00 horas en la sala de juntas del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en la calle de Vallejo 100, planta baja, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.; siendo obligatoria para los interesados la asistencia, por ende, en caso de no comparecer serán descalificados en el momento, del procedimiento de Invitación.

Una vez verificado que solo se presentó un proveedor en la reunión de aclaraciones se descalifica a los siguientes proveedores del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores TRANSOM MEXICO S. DE R.L. DE C.V., y COMPULARM S.A. DE CV., del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS".

El C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez, Coordinador General de Administración del IFSE señala, que el Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", se declara desierto, con fundamento en apartado VIII, 1. Causas de desechamiento de propuestas, apartado II. Junta de aclaraciones, y así como el apartado X "Procedimiento desierto", incisos a) y d) de las bases de dicho procedimiento, y por economía procesal, ya que al no haber posibilidades de contar con un mínimo de dos propuestas económicas solventes, se declara desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento; con fundamento en al art. 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Sin embargo, y una vez que ya se realizaron los dos procedimientos de invitación restringida a cuando menos dos proveedores, y ambos fueron declararon desiertos; se procederá a adjudicar directamente el servicios, sin sujetarse a las formalidades, de conformidad con el artículo 26 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.



GOBIERNO DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ
 INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
 DEL ESTADO



ACTA DE LA REUNION DE ACLARACIONES
Procedimiento de Invitación Restringida a
Cuando Menos Tres Proveedores
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS"

2.- Término de la reunión.

Una vez agotados todos los puntos y no existiendo más que hacer constar, el C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez, Coordinador General de Administración del IFSE da por concluida la presente junta de aclaraciones del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS", siendo las 9:45 horas.


ACUERDOS:


UNICO. – El Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS" se declara desierto, y una vez que ya se realizaron los dos procedimientos de invitación restringida a cuando menos dos proveedores, y ambos fueron declarados desiertos; se procederá a adjudicar directamente el servicios, sin sujetarse a las formalidades, de conformidad con el artículo 26 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Firmas

Por la Coordinación General de IFSE


 C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez
 Coordinador General De Administración

FOR EL AREA REQUIRIENTE	Área	Firma
L.E.F. Heidi Mirza Schulz Pérez	Departamento de Programación	

FOR LOS PROVEEDORES:	Nombre del Representante	Firma
Aumenta Desarrollo De Software S. de R. L de CV	Louidea Margarites Fabi Zaira Romo	



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

LISTA DE ASISTENCIA

12 marzo 2024, 09:00 hrs.

JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS"

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Firma</u>
POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
C.P. Jorge Alejandro Cardona Villagómez	Coordinador General De Administración	
POR EL AREA REQUIRIENTE		
L.E.F. Heidi Mirza Schulz Pérez	Departamento de Programación	
POR LOS PROVEEDORES		
	<u>Nombre del representante</u>	<u>Firma</u>
TRANSOM MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		
AUMENTA DESARROLLO DE SOFTWARE S. DE R. L. DE CV.	Lourdes Margarita Fuchizawa Ramos	
COMPULARM S.A. DE CV.		